Seminario

Paul Paredes

Máster en Razonamiento Probatorio Universitat de Girona

17 de abril de 2021

Plan de la exposición

El TFM: la investigación

El TFM: el resultado

El TFM: la investigación

Investigando (1)

Elección del tema

Elección del asesor

Leer leer leer

(también en inglés)

Investigando (2)

Argumentación

Atienza Toulmin Lo Cascio

MacCormick Moreso

Walton González Lagier

Taruffo

Anderso

Haac

Teoría de la prueba Vázquez **Taruffo Ferrer Twining Anderson Schum** Haack Allen Laudan Aguilera Bárcenas **Papayannis**

Herramientas

Gestores de bibliografía

Mendeley

RefWorks

Zotero

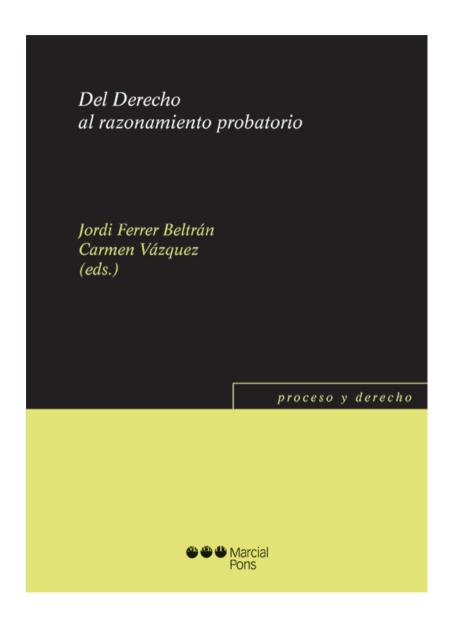
Procesadores de texto

Latex

Lyx

Markdown

TFM El principio de facilitación probatoria en el proceso laboral



Contiene los trabajadores de:

Edgar Aguilera Antonio Vieira

Paul Paredes

María de Jesús García

Alejo Joaquín

Santiago Sánchez

Miguel Ángel Muñoz

Andrés Fuchs

El principio de facilitación probatoria ...

Prueba

Proceso

Derecho (del trabajo)

Rol del juez

Función del proceso

Finalidad de la prueba

Conflictos (desigualdad) Medios de solución Resultado: cómo es la decisión

El Código Civil francés de 1804

"1781. Le maître est cru sur son affirmation, Pour la quotité des gages; Pour le paiement du salaire de l'année échue; Et pour les àcomptes donnés pour l'année courante."

"Al patrón se le cree por su dicho, en cuanto al monto de los salarios; en cuanto al pago del salario del año vencido; y en cuanto a lo que diga haber dado a cuenta por el año corriente".

¿Por qué un proceso laboral?

Porque hay situaciones de desigualdad sobre las cuales se hace necesario llamar la atención para gozar (acceder) efectivamente a los derechos que un ordenamiento ofrece.

Tres datos

Tres datos como respaldo epistémico a la desigualdad de las relaciones jurídicas laborales en el Perú

Informalidad laboral: en 2015, 55.5%; en microempresas, 88.7%

Contratos a plazo fijo: 78% fijos vs. 22% indeterminado

Sindicación y cobertura de la negociación colectiva: 6% y 5.1%, respectivamente.

Couture (1979)

Un nuevo Derecho procesal, extraño a todos los principios tradicionales, sin exceptuar uno solo de ellos, ha debido surgir para establecer, mediante una nueva desigualdad, la igualdad perdida por la distinta condición que tienen en el orden económico de la vida, los que ponen su trabajo como sustancia del contrato, y los que se sirven de él para la satisfacción de sus intereses.

Proceso laboral

Desigualdad como fundamento del proceso laboral (dos perspectivas)

La desigualdad material y la igualdad por compensación

La igualdad en el principio dispositivo, pero donde se reconoce que las partes no son soberanas ni iguales.

Proceso laboral. Dos modelos

DE la igualdad (formal) de las partes y el juez espectador

A la igualdad efectiva de las partes (a través de la ley) y el juez director del proceso

Proceso y prueba. Dos modelos

DEL proceso como mero mecanismo de resolución de conflictos, dependiente de la habilidad del abogado alejado de la verdad (verdad como persuasión)

AL proceso como solución de conflictos aplicando Derecho a los hechos ocurridos en la realidad (verdad como correspondencia)

La oralidad

La oralidad como negación de la justicia de la igualdad formal:

Oralidad Inmediación Concentración **Publicidad Economía** Celeridad **Escritura**

No inmediación
No concentración
No publicidad
No economía
No celeridad

La oralidad

Es el símbolo contra la justicia del juez convidado de piedra.

La oralidad no es "técnicas que litigación oral".

La igualdad por compensación

La igualdad por compensación: el procedimiento lógico de corregir las desigualdades es el crear otras desigualdades

El principio de imparcialidad: igualdad de armas

Quién produce y conserva un medio de prueba vs. con dificultad o sin acceso al medio de prueba

Quién dispone cómo ejecutar un servicio y cómo se deja constancia de ello vs. quién está sometido a las órdenes

La igualdad de armas es un objetivo por cumplir

Importancia de los poderes del juez

La igualdad por compensación

La igualdad por compensación se posiciona como el fundamento de las actuaciones procesales en los conflictos laborales.

¡Muchas gracias!

pgparede@pucp.pe